



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2026 de fecha 02 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA VEZ, UN FONDO ESPECIAL EN CONCEPTO DE FONDO ROTATORIO, PARA-EL FONDO DE SALUD PROGRAMA N° 2, AL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS (CAMIPS), PARA LA COBERTURA DEL OPERATIVO VERANO 2026, EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO Y ALREDEDORES.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 12/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 435/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA, POR ÚNICA VEZ, UN FONDO ESPECIAL EN CONCEPTO DE FONDO ROTATORIO, PARA EL FONDO DE SALUD PROGRAMA N° 2, AL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS (CAMIPS), PARA LA COBERTURA DEL OPERATIVO VERANO 2026, EN LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO Y ALREDEDORES"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GS/DGM/CRM N° 000747/2025, identificada como Expediente NOT-7244-2025-000747, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Departamento Central de Ambulancias (CAMIPS), solicitó: "...un fondo especial por ÚNICA VEZ (Pago de Fondo Rotatorio - Viáticos) correspondiente al mes de enero 2026, de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), para los funcionarios operativos dependientes del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia del IPS (CAMIPS)... para dar cobertura al Operativo de Verano 2026 que abarca desde el 01/01/2026 al 15/02/2026, al cual somos designados como encargados de traslado de pacientes por el IPS...";

Que conforme expone la referida nota, requiere el Pago de Fondo Rotatorio - Viáticos, para el mes de enero 2026, por importe de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), a los efectos de dar cobertura al Operativo al Verano 2026, en la ciudad de San Bernardino y alrededores para el periodo de Enero de 2026, y hasta el 15 de febrero de 2026, por ser considerados días de código rojo, en la cual se sugiere destinar dicho importe al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias (CAMIPS), para pagos a paramédicos que dependen del área;

Que la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y su Decreto N°

**FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2026 de fecha 02 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/2026**

5076/2021, establece las disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece: *“Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 “De la función Pública”, sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma”;*

Que, por Providencia N° 245/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025, el Departamento de Presupuesto, informó que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la cobertura requerida;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, y de la Directora de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 435/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscritas por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la concesión de Fondo Rotatorio, por única vez, al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias (CAMIPS), área que depende del Fondo de Salud Programa N° 2, **para el periodo de Enero de 2026, y hasta el 15 de febrero de 2026**, por el valor de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones), a los efectos de dar cobertura al Operativo Verano 2026. Para lo cual el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia (CAMIPS), ha sido designado por la Gerencia de Salud, como encargado de logística de pacientes por el IPS, que se llevará a cabo en la ciudad de San Bernardino y alrededores, conforme al siguiente detalle:

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 001/2026 de fecha 02 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 001-005/2026**

N°	DEPENDENCIA	Monto asignado para el periodo de Enero de 2026, y hasta el 15 de febrero de 2026
1	Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias (CAMIPS)	25.000.000

- 2°) Establecer que los procedimientos para la rendición de los gastos se realizarán en base a la reglamentación vigente según la Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero de 2025 y su modificatoria, la Resolución C.A. N° 058-039/2025, de fecha 28 de febrero de 2025, hasta tanto se publique la nueva reglamentación de Fondo Rotatorio 2026.-----
- 3°) Establecer que la fecha tope de presentación de la rendición de gastos, será el 25 de febrero de 2026.-----
- 4°) Responsabilizar al directivo de la dependencia mencionada en el Art. 1° como también así a las autoridades que lo sustituyan, de la correcta utilización y manejo del correspondiente fondo rotatorio.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----
- 7°) Encomendar a Auditoría Interna, la realización de los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución. Para este fin, la Sección Rendición de Gastos podrá realizar las consultas vinculantes que considere necesarias para el cumplimiento óptimo de los términos de la presente Resolución.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO. Presidente Interino.  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.